

28/08/2025 09:30:19 AM

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)
Folio	270511700003125
Fecha de solicitud	28/08/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia en versión electrónica del numero de casos de acoso sexual que se han registrado al interior de esa institución, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año y acciones emprendidas en cada caso, así como el resultado final de dichas acciones
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	26/09/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	04/09/2025
Incompetencia	3	02/09/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 05 de agosto de 2025.

Oficio: TJA-UTyEG-075/2025.

Asunto: Se remite Solicitud de Transparencia 270511700003125.

LIC. EDGAR REYES CONTRERAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE

De conformidad con el artículo 126ⁱ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003125**, recepcionada el día **28 de agosto** del año **dos mil veinticinco**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **DOCE DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 38ⁱ de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

C/ anexo.

Ccp. Dra. Luz María Armenta León. Magistrada Presidente del TJA. Para su conocimiento,

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
01 SEP 2025
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
13:57 Hrs

(Anexo)

ⁱ Artículo 126. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

ⁱ Artículo 38. En caso que alguna área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta informará a su superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente, quien podrá iniciar el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Memorándum número: TJA/OIC/016/2025.

Asunto: Atención a solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **270511700003125**.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de septiembre de 2025.

Mtra. Tila del Carmen de la Rosa Jiménez
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
Edificio.



Con el propósito de dar atención a su oficio número **TJA-UTyEG-075-2025**, recibido en fecha primero de septiembre del año en curso, le hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 270511700003125, en la que el peticionario requiere lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica del numero de casos de acoso sexual que se han registrado al interior de esa institución, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año y acciones emprendidas en cada caso, así como el resultado final de dichas acciones. SIC)....."

En respuesta a dicha solicitud se da contestación en la siguiente manera:

Este Órgano Interno de Control, como Autoridad Garante está obligado a otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en nuestros archivos a los que estamos obligados a documentar, de acuerdo con nuestras facultades, competencias y funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentren, por el cual se debe garantizar el derecho de acceso a la información al particular, proporcionando la información con la que se cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de la información.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, le da respuesta al requerimiento con base en lo que establecen los artículos 8, fracción III, 141 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, fracción III, 134, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, lo siguiente:

Con el fin de garantizar el derecho humano al acceso a la información y promover la transparencia y rendición de cuentas y atendiendo al principio de exhaustividad, se realizó una búsqueda completa en los archivos digitales de nuestra base de datos y en los legajos que obran en este Órgano Interno de Control, previniendo al particular que hasta la presente fecha no se ha registrado ningún caso de acoso sexual al

interior de esta Institución en el periodo correspondientes del año 2020 al año 2025, por lo tanto se informa que la respuesta es igual a **0 (cero)**. Tal como lo rezan los artículos que a la letra dicen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículos 141.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia.

Párrafo tercero.- Cuando se requiera un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, este deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 134.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

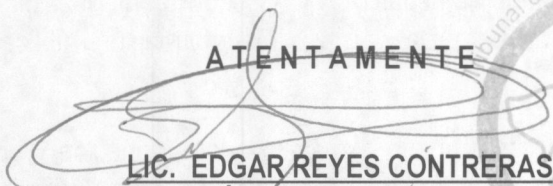
Párrafo tercero.- Cuando se requiera un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, este deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Se le hace saber al solicitante que de conformidad al artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, tiene derecho a interponer el recurso de revisión, por sí mismo o por conducto de su representante, de manera física o por medios electrónicos ante la autoridad Garante que corresponda, o ante a Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 11, 12, 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR REYES CONTRERAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

C.c.p. Dra. Luz María Armenta León Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Para conocimiento
C.c.p. Archivo

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Página 2 | 2

EXPEDIENTE: TJA-UT-SAI-031-2025

FOLIO: 270511700003125.

ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la Solicitud de Acceso a Información Pública, folio número **270511700003125**, de fecha **veintiocho de agosto de dos mil veinticinco** y el oficio **TJA/OIC/016/2025**, de fecha **once de septiembre de dos mil veinticinco**, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: Conste. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 35, 36, y 37 fracciones III, V, VIII y IX, 116, 117, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, él **veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco**, se recibió la solicitud de información Pública con número de folio **270511700003125**, de fecha **veintiocho de agosto de dos mil veinticinco**, bajo los siguientes términos: -----

"...Copia en versión electrónica del numero de casos de acoso sexual que se han registrado al interior de esa institución, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año y acciones emprendidas en cada caso, así como el resultado final de dichas acciones... SIC".

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 36, 50, fracción III y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondientes que fungen como enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los oficios correspondientes, para que de acuerdo a sus atribuciones y

Acuerdo de disponibilidad de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con folio 270511700003125.

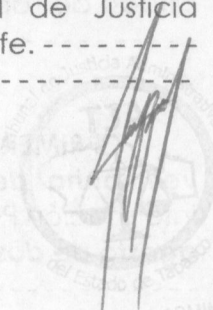
Unidad de Transparencia y Equidad de Género

competencia, dieran respuesta a lo peticionado. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante la Autoridad Garante o ante la Unidad de Transparencia de este Tribunal, en caso de no estar conforme con la respuesta a su solicitud. -----

CUARTO. En términos de los artículos 37, 120, 127 y 128 de la Ley de la materia. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, **Mtra. Tila del Carmen De la rosa Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género**, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



Acuerdo de disponibilidad de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con folio 270511700003125.

Acuse de respuesta de solicitud

C.
Representante Legal (en su caso):

En contestación a su solicitud en la que se expresa lo siguiente:

Folio	270511700003125
Fecha de solicitud	28/08/2025
Información solicitada	Copia en versión electrónica del numero de casos de acoso sexual que se han registrado al interior de esa institución, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año y acciones emprendidas en cada caso, así como el resultado final de dichas acciones

Hago de su conocimiento:

Fecha de respuesta	12/09/2025 11:22:48 AM
Descripción de respuesta	EL ACUERDO RECAÍDO A SU SOLICITUD 270511700003125, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO ADJUNTO. DANDO RESPUESTA A LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)